



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2011-A/MDP

Pangoa, 13 de julio del 2011

VISTO: el acta de reunión de Autoridades, en el Informe de Gestión realizado el 12 de junio del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley No. 15481 de fecha 26 de marzo de 1965, se promulga la Ley de Creación del distrito de Pangoa;

Que, estando propuesto la conformación de la Comisión de Gestión Pro Provincialización de Pangoa, con fines de apoyo y recopilar información para la sustentación técnica de la circunscripción territorial de Pangoa;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Comisión de Gestión Pro Provincialización de Pangoa - Satipo - Junín, que estará integrado de la manera siguiente:

Presidente	: Ing. Ruben, RAMOS ESCOBAR	DNI N°. 21002350
Vicepresidente:	Leopoldo, PASCUAL COTACHE	DNI N°. 21012437
Secretaria	: Lourdes, CASTELO ROMANI	DNI N°. 20591859
Tesorero	: Rider, AUCAYAURI PACO	DNI N°. 20998939
Vocal	: Luisa, CHIMANCA MAHUANCA	DNI N°. 20976260

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y áreas pertinentes, brindar las facilidades necesarios y mantener estrecha coordinación, para lograr los objetivos en bien del distrito de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA
ALCALDE
Jorge F. Hernández Quintana